



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL / SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS

ACTUALIZACION DE FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

ENTIDAD AUDITADA: EMBARCADERO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
 MODALIDAD DE AUDITORÍA: INTEGRAL VIGENCIA: 2013
 MEMORANDO DE ENCARGO: 20 del 03-02-2014
 FECHA DE INICIO AUDITORIA: 3 DE ABRIL DE 2014
 FECHA ENTREGA INFORME: 6 de mayo de 2014
 No. ACTA Y FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: Acta No. 19 del 28 de abril de 2014

GRUPO AUDITOR:
 COORDINADOR YANY ZAMBRANO DIAZ. Subdirectora Técnica
 SALOMÓN GUTIÉRREZ ROA Profesional Universitario.
 MARGTH DICELIS GONZALEZ Profesional Universitario
 WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS Profesional Universitario

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
No	NOMBRE	ACTO ADMITIVO Y FECHA CREACION	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELÉFONO	% PARTICIPACION DEL MUNICIPIO
1	NO APLICA				

ENTIDADES EN LIQUIDACION					
No	NOMBRE	ACTO ADMITIVO Y FECHA DE DECISIÓN	GERENTE LIQUIDADOR	DIRECCION Y TELÉFONO	ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN
1	NO APLICA				

RECURSO HUMANO		
NIVEL	FUNCIONARIOS DE PLANTA	PERSONAS VINCULADAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS
Directivo	1	
Asesor		
Profesional		
Técnico asistencial		
Auxiliar administrativo		
Bombero auxiliar		
Bombero operador		
Otro. Cual? Asistente Administrativo		
TOTAL	1	NO SE CONOCE



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

- RESULTADOS DE AUDITORIA**

% AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FENECIMIENTO
ES LAPRIMERA AUDITORIA QUE SE LE REALIZA A ESTA ENTIDAD			

- EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

M.E.C.I.*	VIGENCIA
No aplica – entidad en liquidacion	

*Modelo Estándar de Control Interno

- HALLAZGOS DE AUDITORIA**

(Enunciar la cantidad de hallazgos administrativos, disciplinarios, penales y fiscales. La descripción es solamente para los hallazgos fiscales y debe presentarse en forma muy resumida, sin detalles.)

ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	DESCRIPCION	VALOR (Pesos)
1	0	0	0		
TOTAL					

- FUNCIONES DE ADVERTENCIA: (1)**

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
INTEGRAL 2013	Oficio del 6 de mayo de 2014	<p>En desarrollo de la misma se encontró lo siguiente:</p> <p>¹Teniendo en cuenta que el artículo 267 de la Constitución Política establece:</p> <p>"El control fiscal es una función que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y</p>

¹ Hallazgo administrativo con Función de Advertencia.



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

	<p>de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación” (negrillas fuera de texto).</p> <p>Así mismo, el artículo 268 ibídem consagra:</p> <p>“ Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 (..)”.</p> <p>De lo cual se desprenden en primera instancia, que la Contraloría de Cundinamarca tiene la función constitucional de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de los particulares y de las entidades que manejen recursos públicos en el ámbito de su jurisdicción.</p> <p>Aunado a ello, el pronunciamiento de la Contraloría General en el XIII Congreso Nacional y IV Internacional de Servicios Públicos, llevado a cabo los días 22,23 y 24 de junio de 2012 en Medellín, en el sentido de:</p> <p>“Es necesario recordar, que donde quiera que haya dineros o recursos públicos, allí habrá un ente competente para ejercer el control fiscal”.</p> <p>En el caso en particular, si bien es cierto que el Embarcadero Turístico de Girardot Ltda, fue creado como una entidad privada, no puede desconocerse que la composición accionaria es 100% pública, debe tenerse en cuenta lo reiterado por el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio civil, mediante providencia del 6 de junio de 2006, radicado No 809, refiriéndose al tema específico del régimen de control fiscal de las administraciones públicas cooperativas:</p> <p>“(..)</p> <p>Lo anterior indica el origen presupuestal de los recursos utilizados para cumplir con los aportes ordinarios o extraordinarios de las entidades asociadas y con los cuales se</p>
--	---



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

	<p>forma el patrimonio de las administraciones públicas cooperativas. De tal manera que no ofrece duda alguna la naturaleza pública de tales recursos (art. 25 decreto 1482/89) y su afectación a la prestación de servicios públicos (art 1 ibídem), independientemente del régimen especial de funcionamiento, integrado por elementos de derecho público y de derecho privado, al que están sujetas dichas entidades.</p> <p>Por consiguiente, son entidades públicas creadas por la Nación o las entidades territoriales, (..) .Dicha naturaleza especial de cooperativas es compatible con el carácter público de los aportes que forman su patrimonio, circunstancia en la cual se fundamenta el ejercicio de las funciones de control fiscal por parte de la Contraloría". (Negrillas fuera de texto).</p> <p>Queda claro entonces que el control fiscal se efectuará a través de las contralorías departamentales, dado que el mismo no se ejerce en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad, sino por el manejo de recursos públicos que provienen de las entidades del orden nacional, departamental o municipal, valga decir que es procedente el ejercicio del control fiscal al Embarcadero Turístico de Girardot, quién a pesar de haberse constituido como una entidad de derecho privado, administra el 100 % de los recursos públicos, encontrándose sujeta al control fiscal de la contraloría departamental, tal cual lo corrobora la Corte Constitucional mediante Sentencia C-736 de 2007 al precisar lo siguiente:</p> <p>"En tal virtud, si las empresas de servicios públicos manejan fondos o bienes de la nación, en cualquier proporción, igualmente quedan sometidas a este control fiscal, sin que tenga relevancia la calificación sobre su naturaleza jurídica".</p> <p>Igualmente, es de precisar que el artículo 5 de la ley 689 de 2001 dispone que el control fiscal de las empresas con participación estatal se ejercerá sobre los aportes y los</p>
--	---



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

	<p>actos y contratos que versen sobre las gestiones del Estado en su calidad de accionista.</p> <p>Por lo tanto, es deber del Embarcadero Turístico de Girardot someterse al control fiscal de la Contraloría de Cundinamarca como consecuencia del manejo de recursos públicos, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley 42 de 1993 y la Ley 734 de 2002.</p> <p>Así las cosas, mediante Resolución número 0387 del 10 de septiembre de 2012 "Por la cual se establece el procedimiento para actualizar la base de datos de los sujetos y puntos de control a cargo de la Contraloría de Cundinamarca", se incluyó como sujeto de control el Embarcadero Turístico del Municipio de Girardot, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Departamental 023 de 2001, que establece que es sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Cundinamarca todo servidor público o agente de la administración Departamental o Municipal que recaude, invierta, pague, custodie o administre fondos o bienes Departamentales, Municipales y los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título.</p> <p>En atención a lo anterior, la Contraloría de Cundinamarca mediante Resolución 0086 del 3 de febrero de 2011, "Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta en el sistema integral de auditoría- SIA, su revisión unifica la información que debe presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9 dispuso:</p> <p>"Forma de Rendir La Cuenta: Las entidades públicas del orden departamental y municipal sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría de Cundinamarca, presentarán la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad, según sea el caso, por transferencia electrónica de información a través del aplicativo SIA vía internet".</p>
--	--



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

	<p>Por tal razón, el grupo auditor insta al sujeto de control con el fin se acerqué lo antes posibles a las instalaciones de la Contraloría de Cundinamarca solicite su usuario y clave del sistema en mención, y se dé cumplimiento a la rendición de la cuenta so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Por otra parte en el informe presentado a la junta directiva en febrero del presente año, no se observa estudio económico alguno donde se pueda concluir la mejor opción de negocio para el buen funcionamiento del embarcadero siendo menester de la gerencia estudiar varias alternativas que contribuyan a incrementar el ingreso para mejorar las finanzas del mismo, toda vez que la Alcaldía de Girardot tiene una participación accionaria del 47.62% y responde solidariamente frente a las obligaciones de la sociedad, como en las posibles utilidades que genere el embarcadero con su actividad económica este Ente de Control emite Función de Advertencia, con el fin se desplieguen todas las acciones necesarias para proponer y coadyuvar en la escogencia de una alternativa que genere crecimiento financiero y económico y que a su vez represente utilidades al Municipio como socio de la misma, ya que hasta el momento no es un negocio atractivo y no está generando rendimiento alguno a la inversión que efectuó el Municipio en esta empresa.</p> <p>Así mismo es importante se establezcan los mecanismos legales para definir la naturaleza jurídica del sujeto de control, en razón a que este vació a generado cobros que aplican a entidades de derecho privado, cuando por su esencia, su capital y los socios son de derecho público, máxime cuando el tiempo de la duración de la Sociedad se encuentra cerca de expirar.</p> <p>Cabe precisar que aunque la Sociedad inicie un proceso de liquidación tiene la obligación de rendir la cuenta ante esta Contraloría, razón por la cual se reitera que el sujeto de</p>
--	--



FORMATO ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA

		control debe acercarse lo más pronto posible a efectuar los trámites necesarios para dar cumplimiento con esta obligación.
--	--	--

- **ATENCIÓN DE QUEJAS Y DERECHOS DE PETICIÓN, SEGUIMIENTO OFICIOS**

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
NO HAY			

- **PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
NO HAY.		
TOTAL:		0

BENEFICIOS DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL EN PROCESO AUDITOR

NO HUBO

Firma Responsable de la Información:

YANY ZAMBRANO DÍAZ.
Coordinador de la Comisión.